



## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL  
NÚMERO: LPM 002/2017  
*“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE  
EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS  
DE MORENO, JALISCO”*

EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, EN LA SALA RITA PEREZ QUE OCUPA LUGAR EN LA PLANTA ALTA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAREZ ESQUINA FRANCISCO GONZALEZ LEON S/N, COLONIA CENTRO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EL JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, EMITE EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA MUNICIPAL NUMERO: LPM 002/2017 RELATIVA A LA *“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”*

CONFORME A LO SIGUIENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción III y 69 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, la convocante, procede a emitir el presente FALLO del procedimiento de Licitación Pública Municipal, procedimiento establecido el artículo 55 fracción I de la citada Ley. Consecuentemente se procede a emitir el presente fallo, bajo los siguientes términos:

El presente procedimiento se inició mediante la publicación de la Convocatoria y Bases en la página oficial de este H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno Jalisco, pudiendo participar proveedores de este Municipio y demás proveedores del estado que estén registrados debidamente en el Padrón de Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría de Municipio; y que puedan proveer los bienes solicitados. Procedimiento de licitación, que solamente podrá ser utilizado por la Administración Pública Municipal.

Por tal motivo se publicó la Convocatoria, estableciéndose como fecha para la apertura de las proposiciones el día 02 dos de Junio del año 2017 del dos mil diecisiete, fecha en que se recibieron cuatro propuestas económicas en sobres cerrados de los siguientes proveedores:

- 01.-EFRAIN RIOS REYES
- 02.-PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- 03.-ADRIANA PEREZ BARBA
- 04.-ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

1.- Proveedor: **EFRAIN RIOS REYES**, una vez que presentó los documentos solicitados en las bases del presente procedimiento, no cumple en lo siguiente:





a) Al hacer la apertura de su propuesta económica es de observar que exhibe tres propuestas económicas, por tal motivo y de acuerdo a lo que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 64 nos menciona: ***“que la entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado y en ambos casos contendrá la oferta técnica y económica”***, así mismo y si habiendo confusión para el licitante en las Bases, *es importante señalar que si se hace alusión en las mismas bases como el de “presentar propuestas”, es en el entendido que se refiere a la propuesta técnica y económica*. Es por ello que el licitante no puede establecer cantidad alguna para concursar en el acto.

b) Así mismo el proveedor no cumple con el documento solicitado en el Capítulo VIII Punto 5 de las presentes Bases, solicitando la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría de este Municipio, teniendo que ser expedida cuando menos tres días antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y una vez revisando y analizando el documento; la constancia es solicitada por el proveedor el día 01 de junio del 2017, y es expedida por el Jefe de Adquisiciones y Proveeduría el día 02 de junio del año en curso, mismo día del acto de presentación.

c) El participante no cuenta con la carta de fabricante o de distribuidor, que se solicita en el Capítulo VIII Punto 10 y 11 de las Bases del actual procedimiento.

d) En la integración de sus proposiciones respecto a los documentos solicitados, el licitante menciona el número de fojas por el cual están conformadas, y una vez haciendo su revisión carecen del consecutivo de folios de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo IX, apartado F, Inciso e).

2.- Proveedor **PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, una vez que se reciben los documentos solicitados en las bases del presente procedimiento, se realiza el estudio y el análisis de documentación y muestras físicas; se determina que el licitante cumple con lo solicitado en las Bases del procedimiento de Licitación que nos ocupa; pero en relación a su propuesta económica sobre pasa el techo presupuestal, siendo con una oferta de \$4,277,116.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), por lo que no cumple con el techo presupuestal, de \$4,025,265.49 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)

3.- Proveedor **ADRIANA PEREZ BARBA**, la licitante presenta los documentos solicitados en las bases del presente procedimiento, no cumpliendo con lo siguiente:

a) Su caratula de presentación omite el número de fojas, como se pide en el Capítulo VIII de las Bases en el punto 4.

b) Los escritos presentados que se solicitan en las bases del presente procedimiento de licitación en los Capítulos VIII y IX, están con fecha del día 01 de junio del 2017, así mismo su propuesta económica sobre pasa el techo presupuestal ofertando la cantidad de \$4,284,834.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) y el techo presupuestal es por la cantidad de \$4,025,265.49 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.).

4.- Proveedor **ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA**, una vez que se realiza el análisis y el estudio de las proposiciones presentadas por el proveedor participante, y se encuentra su propuesta económica dentro del techo presupuestal con una cantidad ofertada de **\$3,668,307.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS**





**SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.),** por lo que se determina que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas solicitadas en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Municipal.

Acto continuo, el área requirente o usuaria la maestra Gloria Leticia Cruz Salazar, Directora de Desarrollo Social de esta ciudad y quien también interviene en el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes. Manifiesta que las mochilas y los útiles ofertados por la C. ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA, materia de la licitación cumplen con las características y especificaciones solicitadas.

El acto de fallo es emitido por el servidor público designado por la convocante (titular del área responsable del procedimiento de contratación), el C.P.A. Genaro Cedillo Romo, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, quien depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; quien determina que se adjudica el contrato de la orden de compra, a la C. ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA, quien se presentó con una propuesta económica por la cantidad de **\$3,668,307.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.),** el cual se encuentra dentro del techo presupuestal; cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas solicitadas en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Municipal, se da el fallo de acuerdo a lo que establece el artículo 65 fracción III y 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto se le hace del conocimiento al licitante adjudicado ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA, mediante correo electrónico que proporcione, que para la firma del contrato respectivo deberá presentar en el domicilio de la convocante: Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, ubicada en Carlos González Peña No. 390 zona centro Lagos de Moreno, Jalisco C.P. 47400 en un horario de 09:00 a 15:00 horas con la siguiente documentación, en original para su cotejo y una copia simple para integrarlo al expediente respectivo.

- 1) Identificación Oficial con fotografía
- 2) Cedula de identificación fiscal.
- 3) Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- 4) Como de persona física acta de nacimiento y/o clave única del registro de población (CURP).
- 5) Presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 6) Presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los términos establecidos en el Acuerdo ACDO.SAI.HTC.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2015.
- 7) Póliza de garantía que garantice el cumplimiento de la compra.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción V y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El contrato se formalizara en su modalidad de contrato fijo; celebrándose a más tardar el día 13 de junio del año 2017, en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría. Así mismo presentará a la firma del acto






del instrumento jurídico en cita el proveedor adjudicado la garantía del cumplimiento de su orden de compra en moneda nacional por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes sin I.V.A. incluido.

Acto continuo y siendo las 13:30 horas del día de su inicio y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Municipal indicado en el encabezado de la presente acta; firmando para constancia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley en comento.

**AREA CONVOCANTE**



C.P.A. GENARO CEDILLO ROMO.  
JEFATURA DE ADQUISICIONES Y  
PROVEEDURIA

**AREA REQUIRENTE**



MAESTRA GLORIA LETICIA CRUZ SALAZAR  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CESAR JUAREZ RINCÓN.  
COORDINADOR JURIDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES.



LIC. TANIA DE LA VEGA ESPINAL  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES

